



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17235

25/04/2017

37355

AUTOR/A: CLERIES I GONZÁLEZ, Josep Lluís (GMX)

RESPUESTA:

Las inhumaciones y exhumaciones de restos mortales en panteones y parcelas militares en cementerios civiles, en el ámbito del Ejército de Tierra, están reguladas en una Norma General, del Jefe de Estado Mayor del Ejército, de noviembre de 2011.

La inhumación de los restos mortales del General José Sanjurjo y Sacanell se autorizó, previa solicitud de los familiares, por encontrarse entre los criterios contemplados en la citada norma, entre ellos sus méritos militares, durante las Campañas de Marruecos, lo que le valió la concesión de numerosas condecoraciones militares, entre las que destacan dos Cruces Laureadas de San Fernando concedidas por S.M. El Rey Alfonso XIII en 1914 y 1927.

Conforme a lo establecido en la mencionada norma, los familiares se comprometieron a asumir las autorizaciones y gastos para proceder a la inhumación, por lo que la misma no generó gasto alguno a las arcas del Estado, como tampoco lo generó el traslado de los restos.

A la ceremonia privada asistió el Comandante General de Melilla, como cortesía militar, por la condición del General Sanjurjo de antecesor en el cargo.

Madrid, 29 de mayo de 2017